



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 830 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUN. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Servicio N° 5496 SIAF N° 13330, de fecha 09 de septiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3794-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de noviembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 69-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril de 2025, remitido por la Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 671-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 885-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 401-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 817-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 05 de junio de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 526-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	9254690
EXP. N°	6254095



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Servicio N° 5496 SIAF N° 13330, de fecha 09 de septiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **QUISPE CARRION LUCIO**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS – INGENIERO PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN” CON CUI 2247344** por el monto de S/ 5,000.00 soles.

Contando con El Reporte N° 3794-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de noviembre de 2024, remitido por la Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **QUISPE CARRION LUCIO**, con RUC 10198568886, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS – INGENIERO PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN” CON CUI 2247344**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5496 SIAF N° 13330, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 5,000.00 soles.

Contando con El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 69-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril de 2025, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **QUISPE CARRION LUCIO**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS – INGENIERO PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN” CON CUI 2247344**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5496 SIAF N° 13330, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 5,000.00 soles. Asimismo, visto que se evaluó y verifico el cumplimiento del servicio de confección de indumentarias para la vigilancia y control comunal, dentro de los términos de referencia establecidas, se determinó que sí existe penalidad por el monto de S/ 500.00 soles.

Contando con El Informe Técnico N° 671-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **QUISPE CARRION LUCIO**, ha cumplido con la ejecución del único entregable (100%) de la contratación de **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS – INGENIERO PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN” CON CUI 2247344**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, establecidos en la orden de servicio N° 5496 SIAF N° 13330, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda. Por otro lado, la penalidad se aplica cuando la entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 162 del RLCE, es así que, de la evaluación realizada y el sustento mencionado, correspondería la aplicación de otras penalidades por el monto de S/ 500.00 soles, por tanto, se da **OPINION TECNICA FAVORABLE**, para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde proseguir con el trámite para la emisión de acto resolutive.

Contando con El Informe Presupuestal N° 885-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **QUISPE CARRION LUCIO**. Visto el análisis efectuado, se evidencia que existe en la meta 365 un monto sin certificar en la específica de gastos 2.6.2.2.2.5 por S/ 5,000.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados -FONCOR; las cuales pueden ser utilizadas de acuerdo a las prioridades que tenga la Sub Gerencia de Obras. Cabe precisar que, se informa la disponibilidad presupuestal, en las específicas de acuerdo a lo evidenciado, sin embargo, quien autoriza la procedencia de hacer uso de dicho presupuesto para tal fin, es el área usuaria, bajo responsabilidad.

Contando con La Opinión Legal N° 401-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del único entregable conforme a la orden de servicio N° 7051 SIAF N° 17016, cuyo objeto fue la contratación de **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS – INGENIERO PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN” CON CUI 2247344**, por el monto de S/ 5,000.00 soles, a favor de **QUISPE CARRION LUCIO**. Asimismo, debo de advertir que el reconocimiento de deuda del único entregable, en merito a la orden de compra N° 3255 y SIAF 8814, **INCURREN EN PENALIDAD**, por el monto de S/ 500.00 soles, conforme al artículo 162 de RLCE y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutive correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con El Reporte N° 817-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 05 de junio de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno





Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de  
Administración y Finanzas



Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **QUISPE CARRION LUCIO**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS – INGENIERO PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN” CON CUI 2247344**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5496 SIAF N° 13330, por el monto de S/ 5,000.00 soles. Asimismo, es necesario advertir que el reconocimiento de deuda del único entregable incurre en una penalidad por S/ 500.00 soles

El Reporte N° 526-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 5496 SIAF N° 13330, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS – INGENIERO PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN” CON CUI 2247344**, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 5,000.00 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **QUISPE CARRION LUCIO**, con RUC N° 10198568886, cumplió con el servicio previsto en la Orden de Servicio 5496, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 365, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.5 por el monto de S/ 5,000.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2392.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **QUISPE CARRION LUCIO**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS – INGENIERO PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN” CON CUI 2247344**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5496 SIAF N° 13330,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 5,000.00 soles y corresponde aplicar penalidad por el monto de S/ 500.00 soles.

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **QUISPE CARRION LUCIO**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS – INGENIERO PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN” CON CUI 2247344**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5496 SIAF N° 13330, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil, con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 365  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RD-FONCOR  
 ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.2.5  
 MONTO : S/ 5,000.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y el área usuaria, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

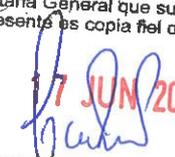
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
 .....  
 C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas  
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica  
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

17 JUN 2025

  
 .....  
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL